

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

DECRETO N° 0069 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006, decreto 4473 de 2006 y Acuerdo 040 de 2008 estatuto de rentas del municipio, proferido por el Concejo Municipal de San Luis de Palenque, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 1066 de 2006 por medio de la cual se dictaron normas para la normalización de la cartera pública, se dispuso en el numeral 1º del Artículo Segundo que “Cada una de las Entidades Públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o Representante Legal de la Entidad Pública, el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera con sujeción a lo dispuesto en la mencionada ley, en el cual incluye las condiciones relativas a la celebración de facilidades o acuerdos de pago y la exigencias de garantías idóneas para poder acceder a dichos acuerdos.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Que en la actualidad el Municipio de San Luis de Palenque no ha adoptado el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, por lo que se hace necesario adoptar el Manual de Cobro persuasivo y Coactivo, con el propósito de definir los objetivos, los alcances, las etapas y los términos de los procedimientos administrativos internos que se adopten por parte de la entidad para recaudar las rentas o caudales públicos que por disposición legal le corresponda.

El Reglamento Interno de Cartera del Municipio de San Luis de Palenque-Casanare, se adoptará como MANUAL DE COBRO ADMINISTRATIVO PERSUASIVO Y COACTIVO, a través del presente acto administrativo de carácter general expedido por la primer autoridad del Municipio, que contiene las reglas que rigen el desarrollo de la función de cobro, dentro del marco de las disposiciones legales y de orden administrativo vigentes. En él, se han plasmado las políticas de cobro de la entidad y los procedimientos que se deben surtir por los funcionarios y por los deudores para el pago de esas obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera a través del Manual de Procedimientos de Cobro Administrativo Persuasivo del Municipio de San Luis de Palenque- Casanare que contiene: Las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago y la exigencia de garantías idóneas que deban constituir las personas naturales o jurídicas que quieran acogerse al mencionado acuerdo, la Vía persuasiva y trámites iniciales, objetivos, Generalidades del Procedimiento Administrativo Coactivo, Persuasivo y Coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Secretaria de Hacienda Municipal de conformidad con los artículos 305 y siguientes del acuerdo 040 de 2008 (Estatuto de

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Rentas Municipal), la facultad de cobro administrativo persuasivo y coactivo de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 1066 de 2006, decreto 4473 de 2006.

Parágrafo: Para tal efecto la Secretaria de Hacienda dispondrá de un término no mayor a 30 días hábiles para empezar a aplicar el manual.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Luis de Palenque - Casanare para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Luis de Palenque – Casanare, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año 2012.


EDGAR DUARTE MORENO
 Alcalde Municipal


 Proyecto: César Giovanni Barrera Bohórquez.